

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintidós

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20200005600**

Estando al despacho el plenario con las documentales y actuaciones que anteceden se dispone:

Obre en autos y téngase en cuenta la contestación a la demanda presentada en oportunidad, obrante en consecutivo 20, misma que fuere compartida al extremo actor sin que se evidencie pronunciamiento.

Sería del caso ordenar la expedición de las copias solicitadas por la actora del documento público No.0552 de 2008, no obstante, aquella documental no fue adosada al plenario en el momento en que se radico la demanda.

En firme esta providencia retorne al despacho las diligencias a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040bbdb213af978e492b151ea6d54636c46c36fcf97c2cc75688fee843fe0df3**

Documento generado en 02/08/2022 08:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>